Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1191 ...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2022 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP"* **- ID N° 416.511, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 1 de AGOSTO de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 21/2022 de fecha 29 de julio de 2022, del Comité de Evaluación; el Dictamen DC/A.L N° 167/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 170/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1020/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 21/2022 de fecha 29 de julio de 2022, el Comité de Evaluación recomienda; *"Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, a la Firma CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO, por un MONTO TOTAL de Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta mil (Gs. 49.550.000) IVA INCLUIDO. Se Anexan Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación".*

Que, por Dictamen DC/A.L N° 167/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2022 "SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP" - ID N° 416.511 a la Firma CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO, con RUC N° 1.291.114-3, por un MONTO TOTAL de Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta mil (Gs. 49.550.000) IVA INCLUIDO, conforme las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación, y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1191.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2022 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP"* **- ID N° 416.511, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Providencia D.C. N° 170/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 167/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 21/2022 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP"* - ID N° 416.511.

Que, por Nota DGAF N° 1.020/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al llamado a licitación por Contratación Directa MAG N° 21/2022 para *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG - DGP"* ID N° 416.511, solicitado por la Dirección General de Planificación. Asimismo, eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 21/2022 del Comité Evaluador de Ofertas permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones y acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19 en la cual recomienda adjudicar conforme al detalle del Anexo II - Planilla de Adjudicación a la Firma CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO, por un MONTO TOTAL de Gs. 49.550.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO. Señala que el presente llamado conto con un solo oferente, por lo tanto resalta lo expuesto en la Ley N° 2051/03 inc. "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Anexa Dictamen D.C./A.L. N° 167/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.1191.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2022 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP"* **- ID N° 416.511, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - MINISTRO

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1191...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2022 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP"* **- ID N° 416.511, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de Contratación Directa MAG N° 21/2022 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP"* - ID N° 416.511 a la Firma CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO, por un MONTO TOTAL de Gs. 49.550.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.